

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del P.E.C.H.M. que afecta al edificio sito en la calle Verónicas n.º 12 de Murcia con introducción de las determinaciones que se derivan del informe emitido sobre la misma por la Dirección General de Cultura con fecha 26 de noviembre de 1997, relativas a la necesidad de que, en la nueva construcción, «la cubierta del inmueble debería ser terraza rematada con verja de hierro y machones. Respecto a los vanos horizontales se deberían redistribuir en cinco para conseguir mejor proporcionalidad entre los huecos verticales y horizontales y así mejorar la ambientación urbana».

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Resolución, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5265 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 8 de enero de 1998, relativa a Modificación P.E.C.H.M. que afecta a las condiciones del solar en esquina a calles Simón García y Toneleros de Murcia. Expte.: 91/97 de Planeamiento.**

Con fecha 8 de enero de 1998 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación P.E.C.H.M. que afecta a las condiciones del solar en esquina a calles Simón García y Toneleros de Murcia.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Resolución, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 6 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**5269 Anuncio Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 9 de enero de 1998 relativa a modificación del P.E.C.H.M. que afecta a las condiciones del solar sito en la calle San Lorenzo n.º 7 de Murcia. Expte.: 92/97 de Planeamiento.**

Con fecha 9 de enero de 1998 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del P.E.C.H.M. que afecta a las condiciones del solar sito en la calle San Lorenzo n.º 7 de Murcia con la indicación hecha por la Dirección General de Cultura en su informe de 1 de diciembre de 1997, relativa a la necesidad de remitir en su momento a aprobación por la misma el proyecto de cimentación del futuro inmueble.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra la presente Resolución, y en el plazo de un mes computado a partir del día de la publicación, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas. Dicho recurso tiene carácter preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia a 9 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio, **Rafael Amat Tudurí**.